



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 FEB. 1986

Expte. N° 288/80

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Nilda Ramona Fernández solicita su reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que como lo determina Asesoría Jurídica en su dictamen de Fs. 61, se encuentran acreditadas las causales tenidas en cuenta por la Ley Nro. / 23.068 para otorgar sus beneficios;

Que la recurrente ha dado cumplimiento con la condición im- / puesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia ex- / presa a los derechos que le podrían corresponder por los hechos que motivan // aquella norma;

Que Asesoría Jurídica considera procedente hacer lugar al pedi- / do de reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84 (texto ordena- / do N° 719-84);

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referendum  
DEL H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho a reincorporación en esta Universidad, a la Srta. Nilda Ramona FERNANDEZ, M.I. N° 6.512.627, como personal no docente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo // ejercicio de la función.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia el crédito presu- / puestario correspondiente, para lo cual Dirección General de Administración de- / berá reunir los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- Sujetar la posesión del cargo y ejercicio efectivo de la función, a la habilitación de la referida partida, generándose desde ese momento el de- / recho a la percepción de los haberes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y elévese al H. Consejo Superior solicitando la apro- / bación de esta resolución.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 016 - 86